

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA RADICACIÓN OPORTUNA, EJERCICIO Y DESTINO CORRECTO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) Y DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR), A FIN DE QUE SEAN APLICADOS EXCLUSIVAMENTE EN LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y SANEAMIENTO PARA LAS QUE FUERON CREADOS.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA RADICACIÓN OPORTUNA, EJERCICIO Y DESTINO CORRECTO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) Y DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR), A FIN DE QUE SEAN APLICADOS EXCLUSIVAMENTE EN LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y SANEAMIENTO PARA LAS QUE FUERON CREADOS.

Quienes suscriben, **senadoras y senadores Alejandro Moreno Cárdenas, Manuel Añorve Baños, Alma Carolina Viggiano Austria, Pablo Guillermo Angulo Briceño, Cristina Ruíz Sandoval, Rolando Rodrigo Zapata Bello, Claudia Edith Anaya Mota, Gabriel Elizondo Pérez, Mely Romero Celis, Paloma Sánchez Ramos, Ángel García Yáñez, Karla Guadalupe Toledo Zamora y Anabell Ávalos Zempoalteca, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del Senado de la República**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El acceso al agua potable, al saneamiento y a una infraestructura hidráulica suficiente constituye una condición indispensable para garantizar el bienestar de la población, la salud pública, el desarrollo de las comunidades y el adecuado funcionamiento de las ciudades.

En este sentido, el Gobierno Federal creó en 2002 el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y el Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), con el propósito de asignar recursos federales a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento para mejorar la infraestructura y la eficiencia en el uso de las aguas nacionales.

El PRODDER tiene como finalidad apoyar acciones de mejoramiento de eficiencia e infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en los municipios, mediante la devolución a los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento de los ingresos federales derivados de la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.

Estos recursos tienen, por tanto, un propósito específico y fundamental: fortalecer la infraestructura hidráulica, sanitaria y de saneamiento, mejorar la prestación de los servicios públicos y contribuir a que los municipios cuenten con mejores condiciones

para garantizar el suministro de agua y el tratamiento adecuado de las aguas residuales.

La propia mecánica del programa establece que los recursos son asignados a los prestadores de servicios para que sean aplicados en acciones de infraestructura de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y mejoramiento de la eficiencia, bajo el esquema de inversión correspondiente. Asimismo, para acceder a los recursos del PRODDER, los prestadores deben haber cumplido satisfactoriamente con el ejercicio fiscal previo y cubrir los pagos trimestrales correspondientes por concepto de derechos sobre el uso del agua.

Es decir, los prestadores de servicios deben cumplir una serie de obligaciones para tener derecho a estos recursos. Por ello, resulta inadmisibles que, una vez satisfechos los requisitos establecidos, los recursos no sean radicados oportunamente, pues ello termina trasladando a los municipios y organismos operadores las consecuencias de retrasos administrativos o financieros que no les son imputables.

La situación resulta particularmente preocupante en el estado de Guerrero, donde existen recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 que, de acuerdo con la información disponible, permanecen pendientes de radicación.

En el caso del PRODDER, se encuentran pendientes de radicación en Guerrero 72 millones 866 mil 668 pesos, mientras que por concepto del PROSANEAR permanecen pendientes 32 millones 942 mil 240 pesos, ambos correspondientes al ejercicio 2025.

En conjunto, se trata de más de 105.8 millones de pesos que deberían estar contribuyendo actualmente al fortalecimiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria de los municipios y organismos operadores del estado.

La problemática también se refleja de manera concreta en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, que tiene pendiente la radicación de 4 millones 228 mil 168 pesos correspondientes al PRODDER 2025, así como 3 millones 915 mil 795 pesos del PROSANEAR 2025.

En total, Chilpancingo mantiene pendientes de radicación más de 8.1 millones de pesos correspondientes a ambos programas.

Estos retrasos no pueden considerarse un asunto meramente administrativo. La falta de disponibilidad oportuna de los recursos impacta directamente en la capacidad de los municipios y organismos operadores para ejecutar obras, realizar mantenimiento, ampliar redes, mejorar sistemas de distribución, fortalecer el alcantarillado y llevar a cabo acciones de tratamiento y saneamiento de aguas residuales.

La propia ficha informativa advierte que esta situación afecta a los prestadores de servicios en el mejoramiento de la infraestructura hidráulica, sanitaria y de saneamiento.

Guerrero enfrenta importantes rezagos en materia de infraestructura y servicios públicos. Por ello, cualquier retraso en la entrega de recursos destinados específicamente a agua potable, alcantarillado y saneamiento profundiza las carencias existentes y limita la capacidad de los gobiernos municipales para atender las necesidades de la población.

Aunado a ello, la ficha señala que los programas PRODDER y PROSANEAR ya no se encuentran vigentes para el ejercicio 2026; sin embargo, continúan pendientes de radicación recursos correspondientes al ejercicio 2025, pese a que los prestadores de servicios cumplieron en tiempo y forma con las obligaciones requeridas.

La conclusión es clara: la conclusión de un ejercicio fiscal o la modificación de la vigencia de un programa no puede convertirse en un argumento para retener indefinidamente recursos que corresponden a beneficiarios que cumplieron con los requisitos establecidos.

El Estado mexicano debe garantizar que los recursos públicos cumplan con el propósito para el cual fueron presupuestados y asignados. En materia de agua, ello adquiere una relevancia

todavía mayor, pues se trata de recursos vinculados directamente con servicios públicos esenciales y con derechos fundamentales de la población.

Por ello, es necesario que las autoridades federales competentes, en coordinación con el Gobierno del Estado de Guerrero y los municipios involucrados, realicen las gestiones necesarias para destrabar y concretar la radicación de los recursos pendientes, establecer mecanismos que eviten nuevos retrasos y garantizar que el dinero sea utilizado exclusivamente en las acciones previstas por los programas.

No se trata únicamente de entregar recursos; se trata de asegurar que éstos lleguen a tiempo, lleguen completos y sean utilizados para lo que fueron destinados.

El Gobierno Federal y el Gobierno de Guerrero deben asumir su responsabilidad institucional y actuar con coordinación para evitar que los retrasos administrativos terminen afectando a la población. Los recursos destinados al agua potable, alcantarillado y saneamiento no pueden permanecer detenidos mientras los municipios enfrentan necesidades urgentes de infraestructura.

Asimismo, resulta indispensable que exista transparencia y seguimiento respecto del ejercicio de estos recursos, de manera que los ciudadanos puedan conocer cuánto se radicó, cuándo se

radicó, a qué organismo o municipio correspondió, en qué obras se aplicó y cuál fue el beneficio obtenido.

La oportunidad en la entrega de los recursos públicos es también una condición necesaria para garantizar su eficacia. Un recurso que llega tarde puede significar una obra que no se ejecuta, una reparación que se pospone, una infraestructura que continúa deteriorándose o un servicio que no puede mejorar.

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario que esta Soberanía exhorte respetuosamente a las autoridades correspondientes a adoptar las medidas necesarias para que los recursos pendientes del PRODDER y PROSANEAR correspondientes al ejercicio 2025 sean radicados y ejercidos conforme a sus objetivos, particularmente en el estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.– El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal, por conducto de las autoridades competentes, y al Gobierno del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, lleven a cabo las acciones administrativas, financieras y de gestión necesarias para garantizar la inmediata radicación de los recursos pendientes

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA RADICACIÓN OPORTUNA, EJERCICIO Y DESTINO CORRECTO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) Y DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR), A FIN DE QUE SEAN APLICADOS EXCLUSIVAMENTE EN LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y SANEAMIENTO PARA LAS QUE FUERON CREADOS.



correspondientes a los programas de Devolución de Derechos (PRODDER) y de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) del ejercicio fiscal 2025, particularmente los destinados al estado de Guerrero, así como para asegurar que dichos recursos sean ejercidos de manera oportuna, transparente y exclusivamente en las acciones de infraestructura de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y mejoramiento de la eficiencia para las que fueron creados dichos programas, evitando que los retrasos en su entrega afecten la prestación de los servicios públicos y el bienestar de la población.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 2 de septiembre de 2026.

SUSCRIBEN

**SEN. ALEJANDRO MORENO
CÁRDENAS**


**SEN. MANUEL AÑORVE
BAÑOS**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA RADICACIÓN OPORTUNA, EJERCICIO Y DESTINO CORRECTO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) Y DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR), A FIN DE QUE SEAN APLICADOS EXCLUSIVAMENTE EN LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y SANEAMIENTO PARA LAS QUE FUERON CREADOS.



**SEN. ALMA CAROLINA
VIGGIANO AUSTRIA**

**SEN. PABLO GUILLERMO
ANGULO BRICEÑO**

**SEN. CRISTINA RUÍZ
SANDOVAL**

**SEN. ROLANDO RODRIGO
ZAPATA BELLO**

**SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA
MOTA**

**SEN. GABRIEL ELIZONDO
PÉREZ**

SEN. MELY ROMERO CELIS

**SEN. PALOMA SÁNCHEZ
RAMOS**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA RADICACIÓN OPORTUNA, EJERCICIO Y DESTINO CORRECTO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) Y DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR), A FIN DE QUE SEAN APLICADOS EXCLUSIVAMENTE EN LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y SANEAMIENTO PARA LAS QUE FUERON CREADOS.



**SEN. KARLA GUADALUPE
TOLEDO ZAMORA**

SEN. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

**SEN. ANABELL ÁVALOS
ZEMPOALTECA**